CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ – Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de los extintores para el Centro Agroambiental del Choco

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje en adelante el SENA, es una Entidad del orden nacional, del nivel descentralizado adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya misión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

En el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y en observancia de las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que regulan la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Chocó, a través del Centro Agroambiental del Choco, debe garantizar que los equipos destinados a la protección contra incendios permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento, disponibilidad y confiabilidad, permitiendo una respuesta inmediata y eficaz frente a cualquier evento que pueda comprometer la seguridad de las personas y la protección de los bienes institucionales.

Los extintores portátiles constituyen el primer mecanismo de intervención para el control de incendios incipientes, razón por la cual representan un elemento indispensable dentro del Plan de Prevención,

Preparación y Respuesta ante Emergencias de la Entidad. Su adecuada operatividad contribuye a salvaguardar la vida e integridad de los servidores públicos, contratistas, aprendices, visitantes y demás personas que permanecen en las instalaciones del Centro de Formación, así como a proteger la infraestructura física, los equipos tecnológicos, la maquinaria especializada, los laboratorios, talleres, ambientes de formación, archivos y demás activos institucionales cuya afectación podría ocasionar graves consecuencias operativas, económicas y administrativas.

Las actividades desarrolladas en el Centro Agroambiental del Choco implican el uso permanente de equipos eléctricos y electrónicos, maquinaria industrial, herramientas, sistemas de distribución eléctrica, laboratorios, sustancias químicas, combustibles y otros elementos que, por su naturaleza, representan potenciales fuentes de ignición y aumentan la probabilidad de ocurrencia de incendios o conatos de incendio. En consecuencia, resulta indispensable mantener disponibles equipos extintores que respondan adecuadamente ante una eventual emergencia, minimizando la propagación del fuego y reduciendo los riesgos para las personas y los bienes institucionales.

En este contexto, los extintores actualmente instalados en las diferentes sedes del Centro requieren la ejecución de actividades especializadas de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, pruebas técnicas, inspección y recarga, conforme a los procedimientos establecidos por la normatividad vigente y los estándares técnicos aplicables, entre ellos el Decreto 1072 de 2015, la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 y la Norma NFPA 10, las cuales regulan los criterios para la inspección, mantenimiento, pruebas y recarga de los extintores portátiles contra incendio, recomendando la realización del mantenimiento integral con una periodicidad anual o cuando las condiciones técnicas del equipo así lo exijan.

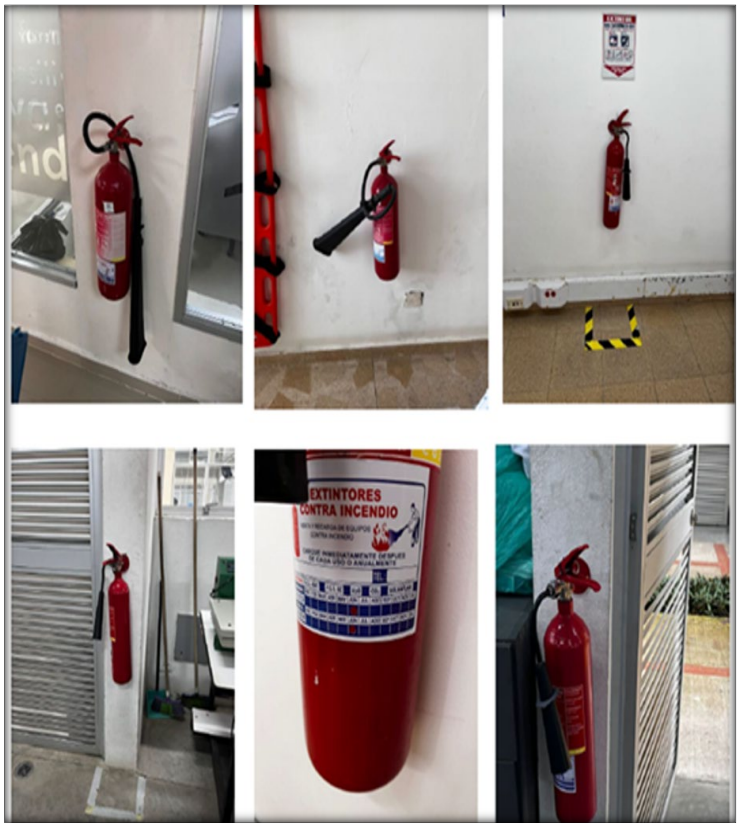
El mantenimiento preventivo comprende el conjunto de actividades orientadas a verificar el estado físico y funcional de cada extintor, permitiendo identificar oportunamente anomalías como pérdida de presión, deterioro de componentes, corrosión, obstrucción de válvulas, vencimiento de elementos de seguridad, daños en mangueras, boquillas o dispositivos de accionamiento, así como cualquier otra condición que pueda afectar su desempeño durante una emergencia. Estas acciones permiten prolongar la vida útil de los equipos y garantizar que se encuentren permanentemente disponibles para su utilización.

Por su parte, el mantenimiento correctivo tiene como finalidad reparar o reemplazar aquellos componentes que presenten fallas, desgaste o daños que comprometan la funcionalidad del extintor, restableciendo las condiciones técnicas exigidas para su operación segura y eficiente. Complementariamente, la recarga de los agentes extintores constituye una actividad indispensable para asegurar que cada equipo disponga de la cantidad y tipo de agente extintor requerido, conservando la presión adecuada y garantizando su capacidad de respuesta inmediata cuando sea necesario.

La ejecución de estas actividades no solo constituye una medida preventiva orientada a reducir la probabilidad de pérdidas humanas y materiales derivadas de un incendio, sino que además representa una obligación institucional encaminada al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortaleciendo la gestión integral del riesgo, el Plan de Emergencias y Contingencias, los programas de inspección de equipos de emergencia y las acciones de prevención exigidas por la legislación colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo. De igual forma, disponer de extintores debidamente inspeccionados, certificados y recargados contribuye a garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de formación profesional integral que desarrolla el SENA, evitando interrupciones ocasionadas por emergencias que puedan afectar el normal funcionamiento de los ambientes de formación, áreas administrativas y demás dependencias del Centro Agroambiental del Choco.

Debe resaltarse que la omisión en la realización del mantenimiento preventivo, correctivo y la recarga de los extintores incrementa significativamente la vulnerabilidad institucional frente a la ocurrencia de incendios, pudiendo ocasionar la inoperancia de los equipos en situaciones críticas, afectaciones a la vida e integridad de las personas, pérdidas económicas derivadas de daños en la infraestructura y los bienes institucionales, interrupción de las actividades misionales, responsabilidades administrativas y disciplinarias, así como eventuales sanciones por el incumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo.



Con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad contra incendios.

Las actividades para desarrollar comprenden intervenciones técnicas especializadas sobre extintores de dióxido de carbono (CO_2) y extintores de agua a presión (H_2O), las cuales se describen a continuación:

1. **Mantenimiento integral, prueba hidrostática y recarga de extintores tipo CO_2**

El servicio incluye la ejecución de mantenimiento integral a los extintores de CO_2, el cual contempla:

- Prueba hidrostática, mantenimiento integral y recarga de extintor CO2, incluye desmontaje, inspección interna y externa, prueba hidrostática certificada, cambio de empaques, secado interno, recarga, reposición de válvulas dañadas, cambio de mangueras, difusores o accesorios especiales y certificación final.

El mantenimiento incluye la descarga total del agente extintor, desmonte de válvula y accesorio, inspección visual interna y externa del cilindro, limpieza general, revisión de roscas, verificación de corrosión, deformaciones p fisuras, ejecución de prueba hidrostática mediante banco certificado conforme a la normatividad vigente (norma NFPA 10 y NTC 2885), secado interno del cilindro, cambio de empaques, sellos y o-rings deteriorados, reinstalación de componentes, recarga con agente extintor CO_2 certificado, pesaje, verificación de hermeticidad y funcionamiento, colocación de marquilla, etiqueta de mantenimiento y certificación de prueba hidrostática, incluye también la prueba de conductividad eléctrica de la manguera.

2. **Mantenimiento preventivo y recarga de extintores de agua a presión (H_2O)**

Para los extintores de agua a presión de 2 ½ galones, ensamblados con cilindro en lámina de acero inoxidable con acabado brillante, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Recarga y mantenimiento preventivo de extintor de agua a presión H2O IT 2 1/2 GSL extintor ensamblado con cilindro en lámina de acero inoxidable con acabado brillante incluye verificación y ajuste de presión, revisión de manómetros, sello y pin de seguridad, manguera, válvulas, boquilla, empaque y demás ajustes y/o cambio que se requieran hacer de los elementos mencionados.

Todas las actividades deberán ser ejecutadas por personal técnico certificado, utilizando equipos y bancos de prueba debidamente calibrados, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente lo dispuesto en la NFPA 10 y la NTC 2885, así como las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo. Con la ejecución de este contrato se busca asegurar la confiabilidad de los equipos de extinción de incendios, fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y salvaguardar la integridad de la comunidad institucional y los bienes del Centro.

La intervención priorizará el mantenimiento integral de los extintores, orientado a prolongar su vida útil y garantizar su operatividad, privilegiando las actividades de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, prueba hidrostática y recarga, sobre la reposición total de los equipos. Únicamente se reemplazarán aquellos componentes que, debido a su nivel de desgaste, daño o deterioro, no permitan

asegurar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad, tales como válvulas, mangueras, empaques, sellos, difusores y demás accesorios.

Las cantidades de equipos a intervenir corresponden al inventario y a las necesidades identificadas durante las inspecciones técnicas realizadas por la Entidad, constituyendo la base para la elaboración del presupuesto oficial. No obstante, durante la ejecución del contrato podrán presentarse ajustes en la cantidad de extintores intervenidos o en los componentes a reemplazar, siempre que no impliquen modificación del objeto contractual y se encuentren debidamente justificados desde el punto de vista técnico y autorizados por la supervisión, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Las intervenciones deberán garantizar en todo momento el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, asegurando que los extintores queden en óptimas condiciones de funcionamiento, debidamente recargados, certificados y listos para su uso inmediato en caso de emergencia.

El actual programa de gobierno "***Colombia Potencia Mundial de la Vida***" correspondiente al Plan de Desarrollo **2022-2026** traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos aportando a un estado de bienestar social, económico, cultural y político, el cual requiere consolidar una gran apuesta en común donde la relación Estado – sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios, la seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, las libertades y las capacidades necesarias para que las personas puedan alcanzar aquello que valoran.

Que en estos términos se establece como modalidad de selección para mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de los extintores para el Centro Agroambiental del Choco la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, en atención a su objeto y cuantía.

Que la contratación se hace necesario realizarla teniendo en cuenta que no existe contrato vigente que cubra la necesidad aquí descrita.

En este sentido, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio requerido, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de **PRESTACION DE SERVICIO** en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
46191601 55121704 72101509 72101516	27-9522-439 Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo de los extintores instalados en la sede, y la compra con el fin de garantizar el correct (...)	Julio	Julio	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	53.821.717 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[E] Productos de Uso Final	46191601	Extintores
2	[F] Servicios	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
3	[F] Servicios	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

1. **Idea.**

El Centro Agroambiental del Choco del SENA Regional Chocó identificó la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, prueba hidrostática y recarga de los extintores ubicados en sus instalaciones, debido al desgaste natural de los equipos, el cumplimiento de su vida útil operativa y las condiciones ambientales propias de la región.

Durante las inspecciones realizadas se evidenciaron extintores con pérdida de presión, deterioro de componentes como válvulas, mangueras y empaques, así como equipos que requieren recarga del agente extintor y la ejecución de pruebas hidrostáticas para garantizar la integridad del cilindro. Estas condiciones pueden comprometer la eficacia de los equipos en caso de una emergencia.

Adicionalmente, se identificó la necesidad de asegurar que todos los extintores cumplan con las condiciones técnicas y normativas exigidas, incluyendo su correcta señalización, certificación y operatividad, aspectos fundamentales para la atención oportuna de conatos de incendio.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar una intervención técnica integral que permita restablecer y garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento de los extintores, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante emergencias, protegiendo la integridad de la comunidad institucional y salvaguardando los bienes e infraestructura de la Entidad.

2. Perfil.

Como respuesta a la necesidad identificada, el proyecto contempla la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, prueba hidrostática y recarga de los extintores ubicados en el Centro Agroambiental del Choco del SENA Regional Chocó.

Las actividades incluyen el mantenimiento integral de los equipos, contemplando la inspección técnica, descarga del agente extintor, desmonte de válvulas y accesorios, limpieza y revisión general de los cilindros, verificación de condiciones estructurales como corrosión, fisuras o deformaciones, y la ejecución de pruebas hidrostáticas mediante equipos certificados conforme a la normatividad vigente.

Asimismo, se realizará el cambio de componentes que presenten desgaste o deterioro, tales como válvulas, mangueras, empaques, sellos, difusores y demás accesorios; el secado interno de los cilindros; la recarga con agente extintor certificado (CO_2 y agua a presión, según corresponda); la verificación de peso, presión, hermeticidad y funcionamiento; así como la instalación de marquillas, etiquetas y certificaciones correspondientes.

De igual manera, se contemplan las demás intervenciones técnicas necesarias para garantizar la operatividad, confiabilidad y cumplimiento normativo de los extintores, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de respuesta ante emergencias y la protección de la comunidad institucional, los bienes y la infraestructura de la Entidad.

3. Prefactibilidad.

Una vez identificada la necesidad, el Centro Agroambiental del Choco del SENA Regional Chocó realizó la evaluación de las condiciones técnicas, operativas y económicas del proyecto, estableciendo que las actividades requeridas corresponden a servicios especializados de mantenimiento, prueba hidrostática y recarga de extintores, los cuales pueden ejecutarse sobre los equipos existentes sin necesidad de modificaciones estructurales o diseños adicionales.

De igual manera, se verificó que el Centro cuenta con la disponibilidad de recursos para financiar la contratación del servicio, así como la posibilidad de ejecutar las actividades sin afectar de manera significativa el normal desarrollo de la formación profesional integral, dado que la intervención se realizará de manera programada y controlada.

Asimismo, se evidenció la existencia de proveedores en el mercado con la idoneidad técnica, experiencia y certificaciones requeridas para desarrollar las actividades de mantenimiento, prueba hidrostática y recarga de extintores, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

Con fundamento en este análisis, se determinó que el proyecto es viable desde el punto de vista técnico, operativo, financiero y contractual, permitiendo adelantar el proceso de selección bajo condiciones que garanticen la adecuada ejecución del servicio, la calidad de los trabajos y el cumplimiento de los estándares de seguridad requeridos.

4. Diseño.

Para la estructuración del proyecto se realizaron inspecciones técnicas a los extintores ubicados en las instalaciones del Centro Agroambiental del Choco del SENA Regional Chocó, mediante las cuales se identificó el estado actual de los equipos y las actividades necesarias para su mantenimiento, prueba hidrostática y recarga.

Con base en la información recopilada se elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, el inventario de extintores a intervenir, el análisis de precios unitarios, el estudio del sector, el estudio de mercado y el presupuesto oficial, documentos que permiten definir el alcance del contrato y establecer las condiciones técnicas y económicas para la adecuada ejecución del proyecto.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde al mantenimiento de equipos existentes de control de incendios, no se requiere la elaboración de diseños adicionales, toda vez que las intervenciones están orientadas a la inspección, mantenimiento, reparación, recarga y certificación de los extintores, conforme a la normatividad vigente aplicable.

5. Construcción.

La ejecución del proyecto se desarrollará mediante la contratación de un servicio especializado, en el cual el contratista seleccionado será responsable de suministrar la mano de obra calificada, insumos, repuestos, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, prueba hidrostática y recarga de extintores, conforme a las especificaciones técnicas y al presupuesto oficial.

Las actividades deberán ejecutarse de manera coordinada con la supervisión designada por la Entidad, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, los tiempos establecidos en el cronograma y la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como las normas técnicas aplicables para equipos de extinción de incendios.

Durante la ejecución del contrato se realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico por parte de la supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución de las actividades, la calidad del servicio prestado y la adecuada inversión de los recursos públicos.

El contratista deberá asegurar la adecuada manipulación de los extintores, la disposición segura del agente extintor descargado, el uso de equipos certificados para la ejecución de pruebas hidrostáticas y la instalación de repuestos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Finalizadas las actividades, el contratista deberá hacer entrega de los extintores en condiciones óptimas de funcionamiento, debidamente recargados, certificados, identificados con sus respectivas marquillas y etiquetas, y listos para su uso inmediato. Asimismo, deberá presentar el informe técnico final de las intervenciones realizadas, permitiendo el recibo a satisfacción por parte de la Entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.

2. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PARA EL CENTRO AGROAMBIENTAL DEL CHOCO

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proyecto comprende la contratación del servicio especializado para la ejecución del mantenimiento preventivo, correctivo, prueba hidrostática y recarga de los extintores ubicados en el Centro Agroambiental del Choco, garantizando su operatividad, confiabilidad y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

El servicio incluye la intervención técnica de los extintores tipo dióxido de carbono (CO_2) y agua a presión (H_2O), abarcando desde su retiro, diagnóstico, mantenimiento, recarga, hasta su entrega final debidamente certificados y en condiciones óptimas de funcionamiento.

El contratista deberá garantizar que todas las actividades se realicen conforme a las normas técnicas aplicables, especialmente la NFPA 10 y la NTC 2885, así como con personal competente y equipos debidamente certificados.

El alcance incluye además la entrega de los extintores en el mismo punto de instalación, listos para su uso inmediato, asegurando la continuidad de las condiciones de seguridad contra incendios en las instalaciones del Centro.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIO

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

ADJUNTO

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que el SENA solicitará las cantidades de los diferentes bienes y/o servicios según los requerimientos necesarios hasta agotar el saldo presupuestal.

El objeto del contrato deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**EXTINTOR CO2 DE 5LB** Prueba hidrostática, mantenimiento integral y recarga de extintor CO2, incluye desmontaje, inspección interna y externa, prueba hidrostática certificada, cambio de empaques, secado interno, recarga, reposición de válvulas dañadas, cambio de mangueras, difusores o accesorios especiales y certificación final. El mantenimiento incluye la descarga total del agente extintor, desmonte de válvula y accesorio, inspección visual interna y externa del cilindro, limpieza general, revisión de roscas, verificación de corrosión, deformaciones por fisuras, ejecución de prueba hidrostática mediante banco certificado conforme a la normatividad vigente (norma NFPA 10 y NTC 2885), secado interno del cilindro, cambio de empaques, sellos y o-rings deteriorados, reinstalación de componentes, recarga con agente extintor CO_2 certificado, pesaje, verificación de hermeticidad y funcionamiento, colocación de marquilla, etiqueta de mantenimiento y certificación de prueba hidrostática, incluye también la prueba de conductividad eléctrica de la manguera.	Unidad	88

2	**EXTINTOR CO2 DE 10LB** Prueba hidrostática, mantenimiento integral y recarga de extintor CO2, incluye desmontaje, inspección interna y externa, prueba hidrostática certificada, cambio de empaques, secado interno, recarga, reposición de válvulas dañadas, cambio de mangueras, difusores o accesorios especiales y certificación final. El mantenimiento incluye la descarga total del agente extintor, desmonte de válvula y accesorio, inspección visual interna y externa del cilindro, limpieza general, revisión de roscas, verificación de corrosión, deformaciones p fisuras, ejecución de prueba hidrostática mediante banco certificado conforme a la normatividad vigente (norma NFPA 10 y NTC 2885), secado interno del cilindro, cambio de empaques, sellos y o-rings deteriorados, reinstalación de componentes, recarga con agente extintor CO_2 certificado, pesaje, verificación de hermeticidad y funcionamiento, colocación de marquilla, etiqueta de mantenimiento y certificación de prueba hidrostática, incluye también la prueba de conductividad eléctrica de la manguera.	Unidad	50
3	**EXTINTOR CO2 DE 50 LB** Prueba hidrostática, mantenimiento integral y recarga de extintor CO2, incluye desmontaje, inspección interna y externa, prueba hidrostática certificada, cambio de empaques, secado interno, recarga, reposición de válvulas dañadas, cambio de mangueras, difusores o accesorios especiales y certificación final. El mantenimiento incluye la descarga total del agente extintor, desmonte de válvula y accesorio, inspección visual interna y externa del cilindro, limpieza general, revisión de roscas, verificación de corrosión, deformaciones p fisuras, ejecución de prueba hidrostática mediante banco certificado conforme a la normatividad vigente (norma NFPA 10 y NTC 2885), secado interno del cilindro, cambio de empaques, sellos y o-rings deteriorados, reinstalación de componentes, recarga con agente extintor CO_2 certificado, pesaje, verificación de hermeticidad y funcionamiento, colocación de marquilla, etiqueta de mantenimiento y certificación de prueba hidrostática, incluye también la prueba de conductividad eléctrica de la manguera.	Unidad	1

4	**EXTINTOR CO2 DE 50 LB TIPO BALA** Prueba hidrostática, mantenimiento integral y recarga de extintor CO2, incluye desmontaje, inspección interna y externa, prueba hidrostática certificada, cambio de empaques, secado interno, recarga, reposición de válvulas dañadas, cambio de mangueras, difusores o accesorios especiales y certificación final. El mantenimiento incluye la descarga total del agente extintor, desmonte de válvula y accesorio, inspección visual interna y externa del cilindro, limpieza general, revisión de roscas, verificación de corrosión, deformaciones p fisuras, ejecución de prueba hidrostática mediante banco certificado conforme a la normatividad vigente (norma NFPA 10 y NTC 2885), secado interno del cilindro, cambio de empaques, sellos y o-rings deteriorados, reinstalación de componentes, recarga con agente extintor CO_2 certificado, pesaje, verificación de hermeticidad y funcionamiento, colocación de marquilla, etiqueta de mantenimiento y certificación de prueba hidrostática, incluye también la prueba de conductividad eléctrica de la manguera**.**	Unidad	2
5	**EXTINTOR AGUA PRESION 2,5 GALONES** Recarga y mantenimiento preventivo de extintor de agua a presión H2O IT 2 1/2 GSL extintor ensamblado con cilindro en lámina de acero inoxidable con acabado brillante incluye verificación y ajuste de presión, revisión de manómetros, sello y pin de seguridad, manguera, válvulas, boquilla, empaque y demás ajustes y/o cambio que se requieran hacer de los elementos mencionados.	Unidad	7

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

a) Los empaques, sellos, o-rings, pasadores, seguros, mangueras, boquillas y demás elementos reemplazados durante el mantenimiento deberán ser nuevos, compatibles con el equipo intervenido y de calidad equivalente o superior a los originales

b) Cada extintor deberá entregarse con su respectiva etiqueta de mantenimiento, marquilla de recarga, sello de seguridad y demás elementos de identificación exigidos por la normatividad vigente, indicando claramente la fecha del servicio y la fecha del próximo mantenimiento o prueba, según corresponda.

c) Con el propósito de garantizar la continuidad de las condiciones de seguridad y protección contra incendios en las instalaciones de la Entidad durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar, sin costo adicional para el SENA, los extintores de reemplazo temporal que se requieran mientras los equipos institucionales sean retirados para la realización de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga o pruebas hidrostáticas.

d) Los extintores de reemplazo deberán corresponder al mismo tipo de agente extintor, capacidad y clasificación de fuego de los equipos retirados, o contar con características técnicas equivalentes o superiores que garanticen el mismo nivel de protección. Asimismo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, con mantenimiento vigente, debidamente identificados y cumpliendo con la normatividad técnica aplicable.

e) El contratista será responsable del transporte, instalación, retiro, custodia y correcto funcionamiento de los extintores suministrados temporalmente, garantizando que en ningún momento las sedes objeto del contrato queden desprovistas de los equipos de protección contra incendios requeridos.

f) El contratista será responsable del embalaje, transporte, cargue, descargue y custodia de los extintores desde su retiro hasta su reinstalación, respondiendo por cualquier pérdida, daño o deterioro ocasionado durante la ejecución del contrato

g) Por cada extintor intervenido, el contratista deberá entregar un certificado individual en el que consten las actividades ejecutadas, el resultado de la inspección, la fecha del mantenimiento o de la prueba hidrostática, la fecha del próximo servicio y el concepto técnico sobre la aptitud del equipo para continuar en operación.

h) El contratista deberá acreditar que los equipos utilizados para las pruebas hidrostáticas, pesaje y demás actividades de medición cuentan con certificados de calibración vigentes emitidos por laboratorios competentes.

i) Todos los agentes extintores utilizados durante las recargas deberán ser nuevos, cumplir las especificaciones del fabricante y la normatividad técnica vigente. No se permitirá el uso de agentes recuperados, reciclados o cuya calidad no pueda demostrarse.

j) Cuando durante la inspección o la prueba hidrostática se evidencie que un cilindro no cumple las condiciones técnicas para continuar en servicio, el contratista deberá emitir un concepto técnico por escrito indicando las causas del rechazo y anexando el soporte correspondiente. En estos casos no podrá realizarse la recarga del equipo, y la decisión sobre su reposición será adoptada por la Entidad.

k) El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial.

l) La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los

bienes.

m) La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega).

n) El proponente adjuntará la "Oferta Económica", con la información que contenga los bienes ofertados en los estudios y documentos previos como "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**", en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

o) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

p) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos o servicios requeridos por la Entidad.

q) Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

- EI contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.

- EI supervisor del contrato aportará por lo menos tres (03) cotización del mercado que considere adecuadas.

- Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediadles, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

PARÁGRAFO: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

- El SENA verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como **VALOR TOPE**, establecido en el estudio de mercado**.** Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas

2.7.1 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de los extintores para el Centro Agroambiental del Choco, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal mínimo para el desarrollo de los trabajos, y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Número de personas: Uno (1)

Perfil requerido: Un (1) Técnico o Tecnólogo graduado en seguridad industrial, salud ocupacional, electromecánica o áreas afines con conocimientos específicos en normatividad vigente: NTC 2885 NFPA 10, tipos de agentes extintores (agua, PQS, CO2, espuma, agente limpio)

Experiencia:

- Mínimo 1 año en mantenimiento, inspección o recarga de extintores a partir de la expedición de su tarjeta profesional

Documentación requerida:

- Hoja de vida en formato único.
- Diploma(s) y/o acta(s) de grado que acrediten el título académico.
- Certificado para manipulación, mantenimiento y pruebas de extintores
- Certificados de experiencia laboral, expedidos por empleadores o contratantes anteriores, que evidencien el cumplimiento de la experiencia específica requerida.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- Garantizar que todas las actividades se ejecuten conforme a la NFPA 10 y la NTC 2885.
- La prueba hidrostática se realice en banco certificado y con trazabilidad.
- El contratista debe contar con experiencia comprobada en mantenimiento de extintores.
- Equipos, herramientas y banco de pruebas debidamente calibrados y certificados.
- Registro individual de cada extintor intervenido.
- Certificados de mantenimiento y prueba hidrostática.

Informe técnico detallado con: Estado inicial, Actividades realizadas, Repuestos cambiados, Estado final y registros fotográficos

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Antes de iniciar la ejecución, el contratista deberá presentar al Supervisor un cronograma de retiro, mantenimiento y reinstalación d ellos extintores, indicando sedes, fechas y tiempos estimados de intervención, garantizando que ninguna dependencia permanezca sin protección contra incendios.
5) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los estudios previos los cuales son documentos que hacen parte integral del contrato.
2) Con el propósito de garantizar la continuidad de las condiciones de seguridad y protección contra incendios en las instalaciones de la Entidad durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar, sin costo adicional para el SENA, los extintores de reemplazo temporal que se requieran mientras los equipos institucionales sean retirados para la realización de mantenimiento preventivo, correctivo, recarga o pruebas hidrostáticas (los extintores de reemplazo deberán corresponder al mismo tipo de agente extintor, capacidad y clasificación de fuego de los equipos retirados, o contar con características técnicas equivalentes o superiores que garanticen el mismo nivel de protección. Asimismo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, con mantenimiento vigente, debidamente identificados y cumpliendo con la normatividad técnica aplicable)
3) El contratista será responsable del transporte, instalación, retiro, custodia y correcto funcionamiento de los extintores suministrados temporalmente, garantizando que en ningún momento las sedes objeto del contrato queden desprovistas de los equipos de protección contra incendios requeridos.
4) Todo retiro de extintor deberá quedar registrado mediante acta o formato de control indicando: Ubicación, tipo, capacidad, número de serie, estado inicial, fecha de retiro, responsable que entrega, responsable que recibe. Tan pronto los equipos estén nuevamente en la Entidad se firmara otra acta de entrega de los mismos.
5) Durante la reinstalación, el contratista verificará que cada extintor quede ubicado en el mismo punto de protección asignado por la Entidad y correctamente instalado.
6) Por cada extintor intervenido, el contratista deberá entregar un certificado individual en el que consten las actividades ejecutadas, el resultado de la inspección, la fecha del mantenimiento o de la prueba hidrostática, la fecha del próximo servicio y el concepto técnico sobre la aptitud del equipo para continuar en operación
7) Cuando durante la inspección o la prueba hidrostática se evidencie que un cilindro no cumple las condiciones técnicas para continuar en servicio, el contratista deberá emitir un concepto técnico por escrito indicando las causas del rechazo y anexando el soporte correspondiente. En estos casos no podrá realizarse la recarga del equipo, y la decisión sobre su reposición será adoptada por la Entidad.
8) Los extintores que sean rechazados durante la prueba hidrostática deberán ser identificados como “Fuera de Servicio”, aislados y entregados a la Entidad junto con el concepto técnico correspondiente. El contratista no podrá disponer de dichos equipos sin autorización escrita del SENA
9) Todos los agentes extintores utilizados durante las recargas deberán ser nuevos, cumplir las especificaciones del fabricante y la normatividad técnica vigente. No se permitirá el uso de agentes recuperados, reciclados o cuya calidad no pueda demostrarse.
10) El contratista deberá acreditar que los equipos utilizados para las pruebas hidrostáticas, pesaje y demás actividades de medición cuentan con certificados de calibración vigentes emitidos por laboratorios competentes

11) El contratista será responsable del embalaje, transporte, cargue, descargue y custodia de los extintores desde su retiro hasta su reinstalación, respondiendo por cualquier pérdida, daño o deterioro ocasionado durante la ejecución del contrato.
12) Cada extintor deberá entregarse con su respectiva etiqueta de mantenimiento, marquilla de recarga, sello de seguridad y demás elementos de identificación exigidos por la normatividad vigente, indicando claramente la fecha del servicio y la fecha del próximo mantenimiento o prueba, según corresponda.
13) Los empaques, sellos, o-rings, pasadores, seguros, mangueras, boquillas y demás elementos reemplazados durante el mantenimiento deberán ser nuevos, compatibles con el equipo intervenido y de calidad equivalente o superior a los originales
14) Al finalizar el contrato el contratista deberá presentar: Relación de todos los extintores intervenidos, resultados de las pruebas hidrostáticas, equipos aprobados y rechazados, registro fotográfico del antes y después.
15) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
16) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA, no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos y/o servicios, de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
17) Presentar la factura de cobro oportunamente.
18) El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los beneficiarios del servicio.
19) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
20) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
21) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
22) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
23) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, El riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
24) El SENA efectuará al oferente las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.

25) Atender el llamado de la Entidad para la suscripción de la respectiva acta de inicio y liquidación del contrato.
26) Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2020-000193 del 28/10/2020, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar electrónicamente. Para la recepción de la factura electrónica, el proveedor o contratista deberá remitirla al SENA directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás documentos establecidos de acuerdo con el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos” publicado en la plataforma Compromiso
27) Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena de no ser aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización
28) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo
- Riesgo: accidentes de transito.
- Riesgo Psicosocial
- Riesgo Locativo
- Riesgo Biomecánico
- Riesgo Publico
- Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Criterios para contratar compra y mantenimiento de extintores						
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S)

- Consumo de insumos
- Generación de residuos peligrosos

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Criterios para contratar compra y mantenimiento de extintores						
Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA (ENTREGABLES)

Al finalizar el contrato el contratista deberá presentar: Relación de todos los extintores intervenidos, resultados de las pruebas hidrostáticas, equipos aprobados y rechazados, registro fotográfico del antes y después, así como los demás informes requeridos en el acápite de las obligaciones establecidas en el presente documento o los solicitados por el supervisor del contrato.

2.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **SESENTA (60) DIAS** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el SENA Regional Chocó y en el Centro de Recursos Naturales, Industrias y Biodiversidad - Sede Industrial de la ciudad de la Quibdó en el departamento del Chocó.

2.12 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800.

2.13 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
1 PAGO	100%	• Radicación de la factura por parte del Contratista, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: • Factura o documento equivalente. • Informe detallado y soportado de actividades (incluye registro fotográfico) • Los pagos se realizarán mensuales, de conformidad con los bienes y/o servicios efectivamente prestados o entregados en el mes o fracción, con la debida aprobación de la factura en la plataforma SIIF NACION, siempre y cuando el supervisor del contrato haya solicitado los recursos (PAC) con un mes de antelación al pago de los mismos.. • Documento que acredite que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal.

	• Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. • Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. • Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la Entidad. • Prorrogas, Adiciones, suspensiones y reinicios si fuere el caso, con sus respectivas pólizas y actas de aprobación de pólizas. • El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. • **DEL DERECHO DE TURNO**. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

- **Procedimiento de pago en SECOP II**:

En cuanto a la Factura de venta, el procedimiento se realizará de la siguiente manera mientras dure la emergencia:

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

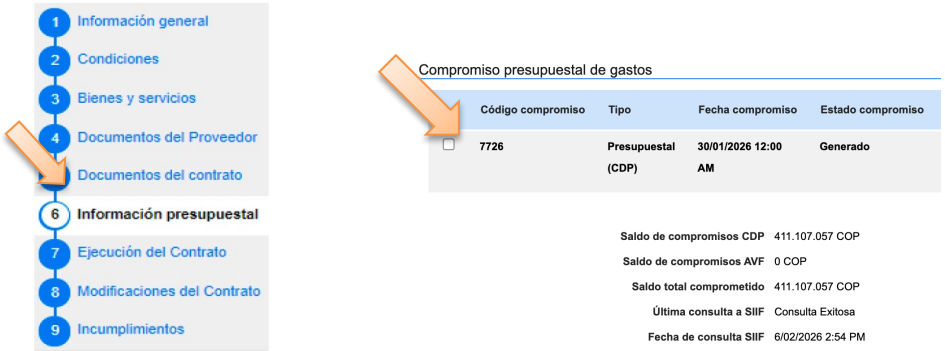
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

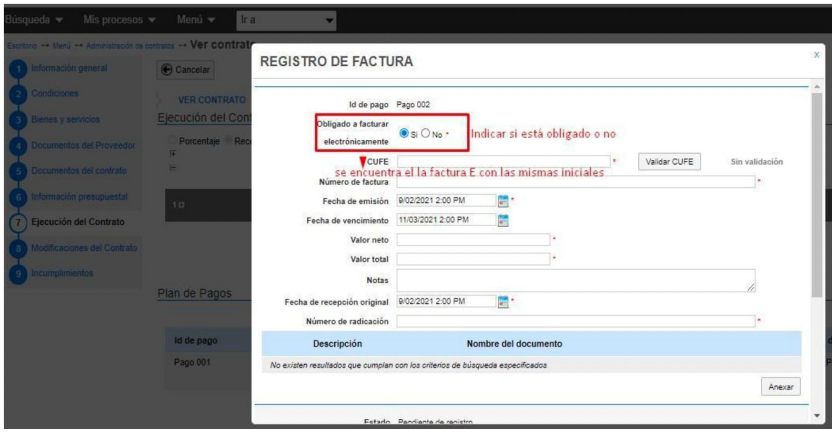
Donde el Registro Presupuestal - RP es el Numero de compromiso Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop II del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:

Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_ 001620_FEB_2026.pdf

Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear.





Anexa los documentos y solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido sólo por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

2.14 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1					

2.15 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, ni un perfil predeterminado. Pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **PETRONA RENTERIA LUNA** - Instructor G20 – Correo electrónico prenteria@sena.edu.co , como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación la naturaleza y finalidad del contrato. Se aplicará las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

i. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

ii. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

iii. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

iv. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

   a) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
   b) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
   c) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
   d) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

v. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

vi. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

vii. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

viii. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ix. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de **$511.708.497**.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso

de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA.

- Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a Mipymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando el proceso corresponda a uno de mínima cuantía el SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 53.821.717) MCTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1. Impuestos, tasas y contribuciones.

Los costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Las retenciones aplicadas depende de la modalidad del contrato, es decir, si es una compra o una prestación de servicio, también depende si es mantenimiento.

- **Contrato de Compra**

Se le aplica al sub total de la factura
Retención en la fuente 2.5%
Estampilla Pro UTCH 1.5%
Reteica 0.600
Impuesto de timbre: aplica a los contrato de estas características y su cuantía supera las 6.000 UVT (equivalentes a $298.794.000 en 2025). Si se cumple esta condición, se configura el hecho generador del Impuesto de Timbre, y se deberá liquidar y pagar el 0,5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.
se aplica sobre el valor del IVA
Reteiva 15%

- **Contrato de Prestación de Servicio**

Retención en la fuente 4%
Estampilla Pro UTCH 1.5%
Reteica 0.600
Estampilla universidad Nacional 0.500(aplica para contratos de mantenimiento y obras)
Impuesto de timbre: aplica a los contrato de estas características y su cuantía supera las 6.000 UVT (equivalentes a $298.794.000 en 2025). Si se cumple esta condición, se configura el hecho generador del Impuesto de Timbre, y se deberá liquidar y pagar el 0,5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.
se aplica sobre el valor del IVA
Reteiva 15%

- **Contratos de Obra – Concesiones**

Retención en la fuente 4%
Estampilla Pro UTCH 1.5%
Reteica 0.600

Contribución - FONSECON (OBRA 5% CONCESION 2%)
Estampilla universidad Nacional 0.500(aplica para contratos de mantenimiento y obras)
Impuesto de Timbre: aplica a los contrato de estas características y su cuantía supera las 6.000 UVT (equivalentes a $298.794.000 en 2025). Si se cumple esta condición, se configura el hecho generador del Impuesto de Timbre, y se deberá liquidar y pagar el 0,5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.
se aplica sobre el valor del IVA
Reteiva 15%

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	$ 53.821.717
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6126	25/06/2026	31/12/2026	952224	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Propios	Cincuenta y tres millones ochocientos veintiún mil setecientos diecisiete	$ 53.821.717

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la oferta de **MENOR PRECIO** *siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes*, para efectos de evaluación las ofertas presentadas que cumplen con las condiciones de la invitación, la entidad tomará como referencia el valor total de la oferta después de IVA, el cual no podrá exceder el valor total ni los valores techo establecidos en el estudio de mercado. No se realizarán adjudicaciones parciales.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este proceso de contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en los Numerales 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

Así mismo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	
FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**
Capacidad Jurídica.	Habilitado/No habilitado
Capacidad Técnica.	Habilitado/No habilitado
Requisitos legales ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo	Habilitado/No habilitado

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Esta verificación estará a cargo del personal designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

NOTA: *En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.*

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social; y se verificara los códigos de la actividad económica registrada en el certificado guarden relación con el objeto contractual.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

De igual forma el proponente también allegará copia del RUT Actualizado, con fecha de impresión menor a 180 días, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección y con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 1 del presente documento

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificación bancaria

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

5.2.2 De carácter técnico

a) EXPERIENCIA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia con *certificaciones de contratos ejecutados y terminados*, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades guarde relación con el Objeto contractual, presentando mínimo entre **UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03)** contrato (s) por proponente, cuyo valor sea el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o varios contratos que sumen el valor del proceso. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adiciones si los hay)
- Valor ejecutado - Duración del contrato (fecha de iniciación y terminación.
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

De igual forma *anexarán la factura electrónica* que soporta el pago del contrato, garantizando la identidad del proveedor de los bienes o prestador de los servicios facturados, y la del emisor de la factura.

En este sentido una vez entrada en vigor la Resolución 000165 de 2023 de la DIAN los interesados acreditarán la experiencia con el certificado del contrato más la factura electrónica o documento equivalente que respalde el pago del contrato o los que la Entidad requiera para la verificación de la experiencia aportada.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. La Entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2020 a 2025 así:

Año	Valor del SMMLV
2026	$2.000.000
2025	$1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa con código GCCON-M-001 versión 07 y el Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA código GCCON-AN-001 versión 06 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo detalladas en el anexo "**IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS**" y discriminadas en las obligaciones Ambientales y de SST del presente documento, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

El contratista para el cumplimiento de este numeral deberá cumplir con lo solicitado en el acápite "OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo descritas en el presente documento.

5.2.2.2 De gestión ambiental

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa con código GCCON-M-001 versión 07 y el Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA código

GCCON-AN-001 versión 06 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo detalladas en el anexo "**IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS**" y discriminadas en las obligaciones Ambientales y de SST del presente documento, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

El contratista para el cumplimiento de este numeral deberá cumplir con lo solicitado en el acápite "OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo descritas en el presente documento.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.2 CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

2. La validez mínima de la oferta económica será de noventa (90) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

3. El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes requeridos, en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad.

4. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, por lo tanto, el valor ofertado por ítem no podrá superar el valor estimado por ítem determinado por lo Entidad en el estudio de mercado.

5. La oferta debe ser clara y verificable matemáticamente y se debe ajustar a lo establecido en el cuadro

de precios. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se debe efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

6. La oferta económica debe diligenciarse conforme se describe en el numeral **2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** del presente documento, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez mínima de la oferta económica: noventa (90) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.
- El oferente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas.
- Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando el valor unitario por cada elemento solicitado, el IVA y el valor total del ítem. El valor global de la oferta, incluido el IVA, disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.
- Valor Artificialmente bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de contratación y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.
- Los precios ofertados en el formulario del SECOP II deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista, no obstante, el oferente deberá diligenciar la propuesta económica con base en lo descrito en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** de que tratan los estudios previos. En caso de diferencia de precios entre el formulario económico diligenciado en la plataforma SECOP II y el formato de propuesta económica, prevalecerá la información suministrada en el formulario económico del SECOP II.
- El proponente adjuntará la "Oferta Económica", con la información que contenga los bienes ofertados en los estudios y documentos previos como "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**", en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.
- De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2%

del valor total de la misma.

- El valor unitario ofertado por ítem por El oferente no podrá exceder el valor unitario promedio estipulado por la entidad para cada ítem en el estudio de mercado. De pasarse en un solo ítem será inhabilitada la oferta.

Nota:

- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Para visita de verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente se debe enviar solicitud con antelación a los siguientes correos naplaza@sena.edu.co y paarandas@sena.edu.co.	**SI**		**NO**	**X**
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Para visita de verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente se debe enviar solicitud con antelación a los siguientes correos naplaza@sena.edu.co y paarandas@sena.edu.co.	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "**X**" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (02) años más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 04 meses más.
X	**Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 04 meses más.
	Protección de los bienes: Por el (5%) del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

NOTA 2. Si al contratista no se le exigirá constituir la garantía, deberá eliminarse el contenido del numeral y justificar tal decisión.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*"**.**

10. ANEXOS

Anexo 1 Análisis del sector – Estudio de Mercado

Anexo 2 Matriz de Riesgos

Anexo 3 A la invitación pública

Anexo 4 CDP

Anexo 5 Descripción Técnica

Formato 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Diligenciar este formato y presentarlo con el modelo y versión del SENA, los demás formatos en membretes y logo del proponente.

- Certificación De Aceptación De Sanciones Establecidas En El Artículo 442 Del Código Penal (Ley 599 De 2000)
- Certificación De Aplicación De Normas De Prevención Y Control Del Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo
- Aceptación Del Pacto De Transparencia

- Autorización Para Notificación Electrónica De Actos Administrativos

Formato 2. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:
- Formato Certificación Por Persona Jurídica
- Formato Certificación Por Persona Natural

Formato 3. CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL:
- Documento De Conformación De Consorcio
- Documento De Conformación De Unión Temporal

Formato 4. AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Formato 5. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Formato 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

El presente documento se suscribe a los Diecisiete (17) días de julio de 2026.

Firmado digitalmente por Carmen Strella Arboleda Velásquez

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Natalia Plaza Ramirez - Abogada Contratación - Sena Chocó CAC
Revisó componente jurídico: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CAC
Reviso: Luz Esperanza García Moreno - Abogada - Despacho de Dirección
Revisó componente técnico: Darling Yoany Perea Contrera, Arquitecta Regional - Sena Chocó CAC
Revisó componente técnico y Criterios SST: Caterine Edith Lobo Pérez, Contratista Profesional Salud y Seguridad en el Trabajo
Revisó Criterios Ambientales: Glenys Osiris Becerra Gamboa, Contratista Ambiental - Sena Chocó CAC
Vo.Bo: Yenny Cordoba Rodriguez, Coordinadora GAAM - Sena Chocó CAC